



PROGRAMA CAMPUS RURAL: PRÁCTICAS UNIVERSITARIAS EN ENTORNOS RURALES Universitat de Lleida

Criterios específicos para las empresas y entidades (públicas y privadas) Curso 2021-2022

Objetivo

El Programa Campus Rural es una iniciativa desarrollada por el Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, en colaboración con el Ministerio de Universidades y las universidades públicas españolas, que permitirá que los universitarios de cualquier titulación oficial puedan realizar **prácticas académicas en municipios de menos de 5.000 habitantes en zonas rurales** con problemas de despoblación de cualquier comunidad autónoma del Estado español. Las prácticas se podrán realizar en entidades cuyas dependencias estén ubicadas en las zonas objeto de la iniciativa, ya se trate de ayuntamientos, mancomunidades y otros organismos, o también asociaciones, cámaras de comercio o fundaciones sin ánimo de lucro y empresas legalmente constituidas.

A través de estas bases se establecen las condiciones específicas para la selección de treinta ofertas de prácticas entre las cuales doce estudiantes de titulaciones oficiales de grado y máster de los centros propios de la Universitat de Lleida podrán escoger las que más les interesen.

Requisitos de participación

El Programa se dirige a organizaciones o asociaciones que trabajen en el territorio y se encuentren en municipios de menos de 5.000 habitantes en zonas rurales con problemas de despoblación de cualquier región del Estado español.

La determinación de la cifra de habitantes de estos municipios se realizará de acuerdo con lo que establece el Real decreto 1147/2020, de 15 de diciembre, por el cual se declaran oficiales las cifras de población resultantes de la revisión del Padrón municipal de enero de 2020. Las entidades singulares de población serán aquellas cuya denominación y código de nueve cifras figuren en el Nomenclátor del INE, y la determinación de su población al efecto de lo que prevé el párrafo anterior se realizará de acuerdo con lo que ha publicado el INE. La caracterización de municipio «no urbano»

SIGNAT PER/FIRMADO POR	DATA SIGNATURA/FECHA FIRMA
Rue Monne Montserrat	28-02-2022 10:33:04





se determina de acuerdo con lo que establece la publicación *Atlas Estadístico de las Áreas Urbanas* del Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana.

Las entidades deben suscribir o tener suscrito y vigente un convenio de cooperación educativa con la Universitat de Lleida, según lo que establece el Real decreto 592/2014, de 11 de julio, por el cual se regulan las prácticas académicas externas de los estudiantes universitarios.

Las entidades deben asegurar los mecanismos y los procedimientos necesarios para la realización de las prácticas: asignación al estudiante en prácticas de un tutor que forme parte de la entidad y diseño de un plan de formación y desarrollo de competencias profesionales.

Las entidades pueden presentar más de una oferta, indicando los perfiles requeridos en cada una (se pueden establecer hasta un máximo de cinco titulaciones relacionadas con el perfil que se busca).

Las prácticas ofertadas se deben poder realizar en un período mínimo de tres meses, extensible hasta cinco meses en casos justificados, entre **el 1 de junio y el 31 de octubre de 2022**.

Plazo de inscripción

Del 16 de febrero al 3 de marzo de 2022

Procedimiento de inscripción

La inscripción se debe realizar a través de este [FORMULARIO](#).

Condiciones de las prácticas

Duración: tres meses, prorrogable hasta cinco meses en casos muy justificados

Fechas de realización de las prácticas: del 1 de junio al 31 de octubre de 2022

Importe para el estudiante: 1.000 €/mes brutos

Horario: entre 30 y 35 horas semanales

Aportaciones económicas al Programa

Las doce ayudas disponibles consisten en una dotación económica de 1.000 € mensuales brutos. De esta dotación económica se deberá deducir los impuestos y/o retenciones correspondientes.

SIGNAT PER/FIRMADO POR	DATA SIGNATURA/FECHA FIRMA
Rue Monne Montserrat	28-02-2022 10:33:04





El pago de la ayuda lo efectuará la Universitat de Lleida mediante transferencia a una cuenta corriente indicada por la persona adjudicataria. Igualmente, **la Universitat de Lleida abonará la cuota de la Seguridad Social correspondiente a la entidad acogedora.**

La ayuda económica al estudiante es compatible con cualquier otro tipo de ayuda de carácter asistencial de naturaleza diferente de la de las ayudas que son objeto de este programa, sea cual sea su origen, público o privado, al cual pueda acceder el estudiante que realice la práctica.

Gestión y ejecución del Programa

Corresponde a la Universidad el desarrollo y ejecución del Programa, y la gestión y asignación de los estudiantes a las plazas para la realización de las prácticas en las diferentes entidades y de las ayudas correspondientes. Así mismo, será la responsable de coordinar y gestionar todos los procedimientos internos para su funcionamiento adecuado.

La Universidad se reserva la posibilidad de dejar fuera del programa las empresas que no cumplan sus objetivos.

Valoración de las solicitudes y preselección de las ofertas

Una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Universitat de Lleida hará la **preselección de las treinta ofertas de prácticas** entre las propuestas presentadas por las diferentes entidades que cumplan los requisitos para participar en el Programa, con un máximo de 9 puntos de acuerdo con los criterios establecidos.

La Universitat de Lleida velará para que, en la medida de lo posible, haya un mínimo de tres o cuatro ofertas para cada uno de los ámbitos siguientes: Humanidades, Ciencias Sociales y Jurídicas, Ingeniería y Arquitectura, y Ciencias de la Salud; y priorizará, cuando sea necesario, ofertas de ámbitos deficitarios.

Las propuestas se valorarán de acuerdo con los **criterios** siguientes:

1. Que provengan de instituciones públicas, como queda reflejado en el convenio firmado entre el Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, el Ministerio de Universidades y CRUE Universidades Españolas para el desarrollo y la coordinación del Programa Campus Rural de prácticas universitarias en el medio rural.

Hasta 2 puntos

SIGNAT PER/FIRMADO POR	DATA SIGNATURA/FECHA FIRMA
Rue Monne Montserrat	28-02-2022 10:33:04



2. Que ofrezcan una solución residencial para el alumno durante el período de la práctica.
Hasta 2 puntos
3. Que presenten la oferta para una universidad de una comunidad autónoma diferente de donde se ubique el municipio donde se desarrollará la práctica.
Hasta 1 punto
4. Que sean prácticas vinculadas a acciones previstas en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia o en el Plan 130 Medidas ante el Reto Demográfico.
Hasta 1 punto
5. Que demuestren un impulso de la digitalización en el entorno local donde se desarrolla (hacia la Administración, las empresas o la población).
Hasta 1 punto
6. Que tengan en cuenta la perspectiva de género.
Hasta 1 punto
7. Que mantengan colaboración con la Universitat de Lleida o sus centros adscritos.
Hasta 1 punto

Una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes, una comisión *ad hoc* formada por la vicerrectora de Estudiantes y Empleabilidad, la vicerrectora de Ordenación Académica y Calidad, el responsable académico de las prácticas y la jefa de servicio de Información y Orientación Universitaria, que actuará de secretaria, valorará las solicitudes ateniéndose a los criterios expuestos.

La elección de las entidades, administraciones o empresas que finalmente reciban algún estudiante en prácticas, entre las seleccionadas por la Universidad para participar en el Programa, vendrá determinada por el orden de prelación establecido para la asignación de estudiantes.

Resolución

El órgano competente para instruir y resolver el procedimiento es el Vicerrectorado de Estudiantes y Empleabilidad. La vicerrectora de Estudiantes y Empleabilidad será la responsable de las resoluciones de la convocatoria.

Las resoluciones y todos los trámites de esta convocatoria se harán públicos para los interesados en el tablón electrónico (e-tauler) de la sede electrónica de la Universitat de Lleida: <https://seuelectronica.udl.cat/etauler.php>.

SIGNAT PER/FIRMADO POR	DATA SIGNATURA/FECHA FIRMA
Rue Monne Montserrat	28-02-2022 10:33:04





Universitat de Lleida
Vicerectorat d'Estudiants
i Ocupabilitat



 crue Universidades
Españolas



PROGRAMA CAMPUS RURAL DE PRÁCTICAS
UNIVERSITARIAS EN EL MEDIO RURAL

Incidencias

El Vicerectorado de Estudiantes y Empleabilidad es el órgano encargado de resolver las dudas y las incidencias que puedan surgir en esta resolución.

ID DOCUMENT / ID DOCUMENTO: Dy1uLUIFUX
Verificación código: <https://ae-seu.udl.cat/es/verifica>



SIGNAT PER/FIRMADO POR	DATA SIGNATURA/FECHA FIRMA
Rue Monne Montserrat	28-02-2022 10:33:04